



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, MEDIANTE LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES DOCENTES, DE INVESTIGACIÓN, DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, DE INTERNACIONALIZACIÓN Y DE GESTIÓN ACADÉMICA Y REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES, COMO OTRAS ACTIVIDADES DE LOS DOCENTES (RAD), DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021.

De acuerdo con la facultad conferida al Vicerrectorado de Estudios en el apartado 4.H del Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga para el curso académico 2020-2021, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2020, RESUELVO establecer el siguiente **procedimiento para formalizar las solicitudes de reconocimiento de actividades docentes, de investigación, de transferencia de conocimiento, de internacionalización y de gestión académica y representación de los trabajadores, como otras actividades de los docentes (RAD), durante el curso académico 2020-2021.**

Este Vicerrectorado entiende que, el inicio y tramitación del presente procedimiento es indispensable para la correcta planificación del curso académico 2020-2021 y, de forma correlativa, para garantizar la prestación del servicio público de la educación superior, que la Universidad de Málaga tiene encomendado. También justifica el inicio y tramitación de este procedimiento, la intención de este Vicerrectorado de evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del profesorado que esté interesado en que le sean reconocidas actividades docentes, de investigación, de transferencia de conocimiento, de internacionalización y de gestión académica y representación de los trabajadores, como otras actividades de los docentes (RAD), a tener en cuenta para el cálculo de su capacidad docente en el curso académico 2020-2021.

1.- Ámbito de aplicación.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del Plan de Ordenación Docente, podrá solicitar reconocimiento de actividades docentes, de investigación, de transferencia de conocimiento, de internacionalización y de gestión académica y representación de los trabajadores, como RAD a aplicar en el curso académico 2020-2021, exclusivamente, el personal docente acogido a un régimen de dedicación a tiempo completo y que tenga plena responsabilidad docente. En ningún caso podrán obtener RAD los Ayudantes, los Profesores Asociados, los Profesores Sustitutos Interinos, ni los colaboradores docentes.

Quienes, por aplicación de lo establecido en el apartado 3.B del Plan de Ordenación Docente, obtengan del Vicerrectorado de Estudios una reducción especial del potencial docente, no podrán obtener ningún tipo de reducción por la realización de otras actividades del docente (RAD).



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS

13/05/2020 19:53 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 5784EB1EBD04116C



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-05-2020 19:53:11
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	14-05-2020 09:22:31





2.- Iniciación del Procedimiento.- El procedimiento para el reconocimiento de actividades docentes, de investigación, de transferencia de conocimiento, de internacionalización y de gestión académica y representación de los trabajadores, como RAD a aplicar en el curso académico 2020-2021, se inicia de oficio mediante la publicación de la presente Resolución, pudiendo los interesados presentar la correspondiente solicitud mediante alguna de las dos siguientes alternativas, recomendándose desde este Vicerrectorado la utilización de la primera de ellas:

- ✓ Mediante la cumplimentación del formulario electrónico ubicado en la aplicación informática PROA (<https://proa.uma.es>), en el apartado de **Programación Docente>Menú de opciones>RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES DOCENTES (RAD)>Nueva solicitud**. El acceso a la referida aplicación deberá llevarse a cabo mediante el perfil de "Docente/Coordinador de Asignatura".
- ✓ Mediante la presentación de la correspondiente solicitud, cuyo modelo figura como anexo I a esta resolución, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o a través de alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El impreso de solicitud se encuentra disponible en el tablón de anuncios digital del Servicio de Ordenación Académica: <http://www.uma.es/servicio-ordenacion-academica/cms/menu/tablon-de-anuncios/>

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Vicerrector de Estudios.

3.- Plazo de solicitud.- Las solicitudes se deberán presentar en el plazo comprendido entre los días **14 y 29 de mayo de 2020**, ambos inclusive, y estarán referidas a reconocimientos a aplicar en el curso académico 2020-2021.

Se entiende que, mediante la presentación de la solicitud, los interesados manifiestan su conformidad con el procedimiento aquí regulado, así como con la no aplicación de la suspensión de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional primera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

4.- Documentación a aportar.- Con carácter general, la comprobación de la realización de las actividades alegadas por los interesados se llevará a cabo de oficio por el Servicio de Ordenación Académica, de acuerdo con la información facilitada por las Unidades Administrativas responsables de su gestión. Sólo habrán de acreditarse documentalmente la realización de las siguientes actividades:

- ✓ 4.C.3.- Proyectos de investigación con financiación pública de otras convocatorias.
- ✓ 4.C.5.- Participación en Comisiones de Evaluación



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS

13/05/2020 19:53 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 5784EB1EBD04116C



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-05-2020 19:53:11
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	14-05-2020 09:22:31





ID DOCUMENTO: 1vwDuWg6sClA1AGXx8PMBreQnoMU=
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



Además, quienes hubieran solicitado reducción de su actividad docente como medida de atención y apoyo al personal docente e investigador con discapacidad, deberán hacerlo constar en su solicitud de RAD, marcando la casilla correspondiente al apartado 4.F del POD

La participación en proyectos de investigación no incluidos expresamente en el apartado 4.C.2 del Plan de Ordenación Docente, cuyo investigador principal pertenezca a la Universidad de Málaga y hayan sido obtenidos en convocatorias públicas competitivas, deberán acreditarse documentalmente, junto a la solicitud de RAD, al objeto de su valoración por el Vicerrectorado con competencias en materia de Investigación de la Universidad de Málaga.

La participación, como miembros permanentes, en Comisiones de Evaluación deberá acreditarse mediante documento oficial del nombramiento expedido por el órgano correspondiente.

Cuando el interesado opte por la presentación de la solicitud a través de la aplicación informática PROA, la documentación que deba acompañarla será también presentada mediante la referida aplicación, subiendo a la misma los correspondientes documentos en formato .pdf.

En los supuestos de cese en cargos o actividades que hubieran dado lugar a RAD para el curso académico 2020-2021, se procederá a la ponderación de la cuantía del reconocimiento en función del tiempo efectivo de desempeño del cargo o desarrollo de la actividad en el referido curso académico. A estos efectos, los interesados deberán comunicar al Vicerrectorado de Estudios, en plazo no superior a cinco días, cualquier incidencia que pudiera afectar a la cuantía de los reconocimientos obtenidos.

5.- Tramitación del procedimiento.- Corresponde al Servicio de Ordenación Académica llevar a cabo la tramitación del procedimiento, pudiendo los interesados obtener información acerca del mismo dirigiendo sus consultas a la dirección de correo electrónico ordaca@uma.es.

6.- Finalización del procedimiento.- El procedimiento para el reconocimiento de actividades docentes, de investigación, de transferencia de conocimiento, de internacionalización y de gestión académica y representación de los trabajadores, como RAD a aplicar en el curso académico 2020-2021, finalizará mediante resolución del Sr. Vicerrector de Estudios, en la que se hará constar, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenación Docente, la cuantía del reconocimiento concedido.

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
	Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS		
13/05/2020 19:53	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: 5784EB1EBD04116C	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-05-2020 19:53:11
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	14-05-2020 09:22:31



ID DOCUMENTO: 1vwDuWg6sCIA1Gxx8PMBreQnoMU=
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del presente procedimiento será de tres meses a contar desde el día siguiente al de presentación de la correspondiente solicitud. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se hubiera dictado y notificado resolución expresa supondrá, para los interesados que hubieran presentado solicitud, la desestimación de sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de un mes, a contar desde el momento de su publicación.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS

Ernesto Pimentel Sánchez



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS

13/05/2020 19:53 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 5784EB1EBD04116C



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-05-2020 19:53:11
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	14-05-2020 09:22:31



ANEXO I



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS

13/05/2020 19:53 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 5784EB1EBD04116C



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-05-2020 19:53:11
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	14-05-2020 09:22:31



**SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCENTE (RAD)
PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021**

(Por favor, lea atentamente las instrucciones al dorso, antes de cumplimentar este impreso)

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

Apellidos:		Nombre:
DNI:	Categoría:	
Dedicación:	Área de conocimiento:	
Departamento:		

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenación Docente (POD) de la Universidad de Málaga para el curso académico 2020/2021, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2020, el profesor cuyos datos anteceden, solicita le sean reconocidas para el curso académico 2020/2021, las actividades alegadas en esta solicitud en la cuantía que corresponda.

RECONOCIMIENTOS QUE SE SOLICITAN:

A.- POR GESTIÓN ACADÉMICA Y REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES:

A.1.- Por desempeño de cargos académicos en la Universidad de Málaga	<input type="checkbox"/>
A.2.- Por desempeño de funciones de representación de los trabajadores o asimilados	<input type="checkbox"/>
A.3.- Por participación en acciones relacionadas con programas de movilidad estudiantil	<input type="checkbox"/>
A.4.- Por coordinación de Enseñanzas de Máster Universitario o Programas de Doctorado	<input type="checkbox"/>
A.5.- Por coordinación de Enseñanzas de Grado	<input type="checkbox"/>
A.6.- Por coordinación de Trabajo Fin de Grado	<input type="checkbox"/>
A.7.- Por coordinación de Prácticas Externas Curriculares de Grado	<input type="checkbox"/>

B.- POR ACTIVIDADES DOCENTES:

B.1.- Por realización de labores de dirección de tesis doctorales y de tutorización de doctorandos	<input type="checkbox"/>
B.2.- Por participación en Proyectos de Innovación Educativa de la Universidad de Málaga	<input type="checkbox"/>
B.3.- Por realización de cursos del Plan de Formación de PDI de la Universidad de Málaga	<input type="checkbox"/>
B.4.- Por participación en iniciativas relacionadas con el espacio para el conocimiento abierto	<input type="checkbox"/>

C.- POR INVESTIGACIÓN:

C.1.- Por sexenio de investigación activo	<input type="checkbox"/>
C.2.- Por participación en proyectos de investigación de convocatorias públicas estándares	<input type="checkbox"/>
C.3.- Por participación en proyectos de investigación con financiación pública de otras convocatorias	<input type="checkbox"/>
C.4.- Por ser Catedrático de Universidad con 3 sexenios y con el último sexenio activo	<input type="checkbox"/>
C.5.- Por participación en Comisiones de Evaluación	<input type="checkbox"/>

D.- POR TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO:

D.1.- Por participación en contratos OTRI	<input type="checkbox"/>
D.2.- Por participación en revistas de investigación y divulgación de la UMA	<input type="checkbox"/>
D.3.- Por creación de Empresa de Base Tecnológica	<input type="checkbox"/>

E.- POR INTERNACIONALIZACIÓN:

E.- Por participación en Proyectos de Internacionalización	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------

F.- POR DISCAPACIDAD RECONOCIDA:

F.- Por discapacidad reconocida por la Delegación del Rector para la Igualdad y la Acción Social	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------

Sigue al dorso →



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS

13/05/2020 19:53 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 5784EB1EBD04116C



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-05-2020 19:53:11
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	14-05-2020 09:22:31



← Ver anverso

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO Y FORMALIZAR LA SOLICITUD

Antes de proceder a formular solicitud de Reconocimiento de otras actividades del docente (RAD) se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Para obtener cualquier RAD es necesario estar acogido a un régimen de dedicación a tiempo completo y tener plena responsabilidad docente.
- Sólo serán valoradas las actividades expresamente alegadas (marcadas) por los interesados en la solicitud.
- No podrá obtener RAD el personal docente ayudante, asociado, sustituto interino ni los colaboradores docentes.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Con carácter general, la comprobación de la realización de las actividades alegadas por los interesados se llevará a cabo de oficio por el Servicio de Ordenación Académica, de acuerdo con la información facilitada por las Unidades Administrativas responsables de su gestión. Sólo habrán de acreditarse documentalmente la realización de las siguientes actividades:

- 4.C.3.- Participación en proyectos de investigación con financiación pública de otras convocatorias.
- 4.C.5.- Participación en Comisiones de Evaluación
- Además, quienes hubieran solicitado reducción de su actividad docente como medida de atención y apoyo al personal docente e investigador con discapacidad, deberán hacerlo constar en su solicitud de RAD, marcando la casilla correspondiente al apartado 4.F del POD.

La participación en proyectos de investigación no incluidos expresamente en el apartado 4.C.2 del Plan de Ordenación Docente, cuyo investigador principal pertenezca a la Universidad de Málaga y hayan sido obtenidos en convocatorias públicas competitivas, deberán acreditarse documentalmente, junto a la solicitud de RAD, al objeto de su valoración por el Vicerrectorado con competencias en materia de Investigación de la Universidad de Málaga.

La participación, como miembros permanentes, en Comisiones de Evaluación deberá acreditarse mediante documento oficial expedido por el órgano correspondiente.

CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS ESTABLECIDOS:

Se entiende que, mediante la presentación de la solicitud, los interesados manifiestan su conformidad con el procedimiento aquí regulado, así como con la no aplicación de la suspensión de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional primera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasan a formar parte del fichero de Gestión de Recursos Humanos cuya finalidad es llevar a cabo la gestión administrativa del personal de la UMA. Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito al Sr. Secretario General de la Universidad de Málaga, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

Málaga, ____ de _____ de 2020.

Fdo.:

Sr. Vicerrector de Estudios. Universidad de Málaga.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS

13/05/2020 19:53 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 5784EB1EBD04116C



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-05-2020 19:53:11
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	14-05-2020 09:22:31

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 7 / 7

ID DOCUMENTO: 1vwDuWg6sClA1G3x8PMBreQnoMU=

Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>

